

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1000 - -
Fecha de Aprobación
15 MAY 2023
ROL S
2517-5

VISTOS:

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 97 de fecha 27-ene-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6828717 de fecha 02-mayo-2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 331.617 , según GIM N°: 6828720 , de fecha: 02-mayo-2023 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 133,39 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 6 manzana 259 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SULEMA DEL ROSARIO BARRAZA FLORES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE



CALCULO DE P+B42+A1:E42+A1:E39+A1:E40+A1:E41+A1:E42+A1:E43+A+A1:E43

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: SULEMA BARRAZA FLORES

superficie	m2 x persona	Carga de Ocupacion	TOTAL
133,39	20	6,67	7

TERRENO	(m2)
SUPERFICIE DEL TERRENO	210,25
SUPERFICIE ESPACIO PÚBLICO ADYACENTE	72,50
<b>SUPERFICIE BRUTA DEL TERRENO (m2)</b>	<b>282,75</b>

CRECIMIENTO URBANO	DENSIDAD OCUP.	% =(DO*11)/2000	% DE CESIÓN
DENSIFICACIÓN	235,88	1,30	1,30

57	<b>AVALUO TERRENO PROPIO (\$)</b>		
58	% De Aporte	1,30	25.561.324
59	% De Cesión		331.617
60	<b>VALOR DE APORTE</b>		<b>331.617</b>

**DETALLE DEL PROYECTO**

63	<p>De acuerdo al cumplimiento de la Ley 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.</p> <p>NOTAS.</p> <p>- Se adjunta Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 10.01.2023. El cual tiene un Avalúo terreno propio de \$ 25.561.324.-</p>
----	---

64	FECHA DE 1° DEVOLUCIÓN	FECHA DE REINGRESO
65	FECHA DE 2° DEVOLUCIÓN	FECHA DE 2° REINGRESO
66	FIRMA DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
	JCM	26.04.2023

Firma Revisor Municipal

HALA/JCM/fpa  
KARDEX 27131